

RESOLUCIÓN N° 394.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 13 de mayo del 2026.

VISTO:

La Nota N° 049/2026 de fecha 12 de mayo del 2026, del Departamento de Presupuesto (expediente MEI SENAVE N° 289/25/2026); la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen Jurídico N° 634/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 049/2026 de fecha 12 de mayo del 2026, el Departamento de Presupuesto, solicita la modificación de las Cuotas de Gastos del Plan Financiero, con fuente de financiamiento 30 “*Recursos Institucionales*” y Organismo Financiador 001 Genuino, por un monto total de Gs. 582.970.158 (*Guaraníes quinientos ochenta y dos millones novecientos setenta mil ciento cincuenta y ocho*), con **Reserva N° 1713**.

Que, la Ley N° 1535/1999, “*De Administración Financiera del Estado*» en su artículo 21, modificado por la Ley N° 4767 del 25 de octubre de 2012, establece: “*Plan Financiero. La ejecución presupuestaria se realizará sobre la base de planes financieros, generales e institucionales, de acuerdo con las normas técnicas y la periodicidad que se establezca en la reglamentación. Se tomarán en cuenta el flujo estacional de los ingresos y la capacidad real de ejecución del presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado. Dichos planes financieros servirán de marco de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas. Solo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica. No se podrá disponer de las asignaciones para una finalidad distinta a la establecida en el presupuesto...*”.

Que, el Anexo «A» (*Guía de Normas y Procesos del PGN 2026*) del Decreto N° 5311/2026, “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”*”, en su artículo 40 dispone: “*El Plan Financiero se regirá por las disposiciones establecidas en los artículos 20 y 21, concordantes de la Ley N° 1535/1999, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo por el cual se aprueba el PF del PGN 2026 y las disposiciones emitidas por el MEF o del VAF durante el proceso de ejecución del PGN 2026*”.

Que, el Decreto N° 5443/2026, “*Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la*

RESOLUCIÓN N° 394.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por la Ley N° 7609/2025”, en su artículo 1° estipula: “Apruébase el Plan Financiero del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por la Ley N° 7609/2025, de conformidad con lo detallado en los siguientes anexos que forman parte de este Decreto:...”.

Que, el citado Decreto, en su artículo 12 dispone: *“Determinase que las modificaciones del Plan Financiero de ingresos y gastos serán realizadas por los OEE en el módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIPP, correspondientes a las Fuentes de Financiamiento 10 y 30, las que serán aprobadas por disposición legal de la Máxima Autoridad Institucional ...”.*

Que, la modificación permitirá adecuar las cuotas del Plan Financiero a fin de contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente para cumplir compromisos financieros tomando en cuenta la ejecución presupuestaria a la fecha y a las disposiciones legales dentro de la institución en los niveles de jefe de departamento. También para el pago de indemnizaciones de los empleados públicos que cuentan con la edad y años de servicios para acogerse al retiro voluntario dispuesto en el Decreto Reglamentario N°5311/2026 Del Presupuesto General de la Nación en su Art. N°38 x.4) inciso e) numeral 3)./ *“Incluye el pago de retiro del personal contratado con mas de diez años de antigüedad ininterrumpidos”.*

Que, por Dictamen Jurídico N° 634/2026 de fecha 13 de mayo del 2026, la Dirección de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de resolución reúne los requisitos de validez jurídica y de fondo para su suscripción por parte de la Máxima Autoridad Institucional, debidamente sustentada en el marco normativo aplicable.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del Presupuesto 2026 del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) por el monto de Gs. 582.970.158 (*Guaraníes quinientos ochenta y dos*

RESOLUCIÓN N° 394.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

millones novecientos setenta mil ciento cincuenta y ocho), con Reserva N° 1713, conforme con el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**